



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

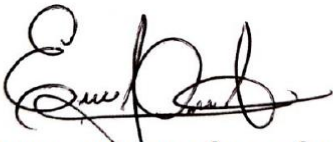
SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Rad. 2022- 00044-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ATTINCO SERVICIOS FORESTALES ZOMAC SAS Y OTRO

Constancia secretarial.

Señora Juez, informo a usted que el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se encuentra para realizar liquidación y aprobación de costas de acuerdo a lo señalado en el auto de fecha 7 de diciembre de 2022, lo anterior en base a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso

Provea Usted
Zambrano, 23 de febrero de 2023.


EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Costas equivalentes al 7%, conforme al auto del auto de fecha 7 de diciembre de 2022.	(\$5.290.388)
Total, Cinco Millones Doscientos Noventa Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos.	(\$5.290.388)

Para efectuar la anterior liquidación, se tomó en cuenta lo dispuesto en la parte resolutive del auto de fecha 7 de diciembre de 2022, fijándose en la suma de Cinco Millones Doscientos Noventa Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos (\$5.290.388), a favor de la parte demandante y en contra de ATTINCO SERVICIOS FORESTALES ZOMAC SAS y el señor CARLOS EMILIO ATEHORTUA MEJIA, lo anterior conforme a lo consagrado en el acuerdo 1887 de 2003 del C.S. de la J., modificado por el Acuerdo 2222 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, siendo ello así y por estar ajustada a derecho, **APRUEBESE** la anterior liquidación de costas en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **302b0ed1eb534ee166faa06b8e4925c6e34ea09a786fb1d8d23fb291e1386479**

Documento generado en 23/02/2023 04:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>